



PROVIDENCIA, 10 ENE. 2024

EX.N° 40 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

- CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°157 de 10 febrero de 2023, se adjudicó a la empresa TERRAMAC SPA, RUT N°76.163.354-6, la propuesta pública para la obra "CONSTRUCCIÓN TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE".
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1621 de 3 de noviembre de 2023, se autoriza las Disminuciones de Obra de la N°13 y N°14, que se indican a continuación, respecto de la obra "CONSTRUCCIÓN TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE":

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°165 de fecha 17 de noviembre de 2023, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa TERRAMAC SPA., RUT.N°76.163.354-6, respecto de la propuesta pública para la obra denominada "CONSTRUCCIÓN TERRAZAS DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1621 de fecha 03 de noviembre de 2023:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

TERRAMAC SPA

En Providencia, a 17 de noviembre de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista TERRAMAC SPA, RUT N°76.163.354-6, representada por don JAVIER ANDRÉS GARCÍA-HUIDOBRO CASTELLÓN, [REDACTED], ambos con domicilio en camino Santa Rosa s/n° Parcela D-100, comuna de Lampa, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°157 de 10 febrero de 2023, se adjudicó a la empresa TERRAMAC SPA, RUT N°76.163.354-6, la propuesta pública para la obra "CONSTRUCCIÓN TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE", adquisición mercado público ID 2490-170-LR22; que según lo indicado en el Memorándum N°18.581 de 4 de octubre de 2023 de la Dirección de Infraestructura; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1621 de 3 de noviembre de 2023, se autoriza las Disminuciones de Obra de la N°13 y N°14, que se indican a continuación, respecto de la obra "CONSTRUCCIÓN TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE":

ITEM	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
DISMINUCIÓN DE OBRA N° 13	
2.- Obras previas	
2.4 Remoción especies vegetales	
2.4.1 Extracción árboles	UF3,49.-

CHL



ITEM  
DISMINUCIÓN DE OBRA N° 14

- 8.- Instalaciones eléctricas  
8.1. Inhabilitación redes de luminarias existentes UF12,48.-

El valor total de las Disminuciones de Obra N°13 y N°14 asciende a la suma de UF15,97.- (Quince coma noventa y siete Unidades de fomento) IVA incluido.

**SEGUNDO:** Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 15.996,81.- IVA INCLUIDO, considerando las Disminuciones de Obra N° 13 y N° 14.

**TERCERO:** Las Disminuciones de Obra corresponden al 0,11% del monto original contratado, quedando el total acumulado en 1.03% del monto original contratado.

**CUARTO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Javier Andrés García-Huidobro Castellón consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de 18 de agosto de 2011, y su respectivo Certificado de Vigencia de 17 de febrero de 2023, emitido por el Registro de Comercio de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de Contrato fue firmada con fecha 17 de noviembre de 2023, por doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, Alcaldesa y don **JAVIER ANDRÉS GARCÍA-HUIDOBRO CASTELLÓN**, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

  
**EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO**  
Secretario Abogado Municipal (S)

  
CVR/CHM/PVM/mbr.

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura